



DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y, una vez examinado el expediente correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, previo informe de la Intervención General, emitido con fecha 24 de Marzo de 2.014 , se emite el presente

DECRETO

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.013 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los términos en los que se presenta y cuyos resultados más representativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO.

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|----------------------------|--------------------------------|---------------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 324.716.737,96 | 265.581.469,93 | | 59.135.268,03 |
| b. Otras operaciones no financieras | 307.188,10 | 24.880.410,72 | | -24.573.222,62 |
| 1. Total operaciones no financieras (a+ b) | 325.023.926,06 | 290.461.880,65 | | 34.562.045,41 |
| 2. Activos financieros | 171.440,79 | 6.455.735,93 | | -6.284.295,14 |
| 3. Pasivos financieros | 3.490.988,61 | 17.372.815,12 | | -13.881.826,51 |
| RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO | 328.686.355,46 | 314.290.431,70 | | 14.395.923,76 |
| AJUSTES | | | | |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | | |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 35.820.025,43 | |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 25.856.177,28 | 9.963.848,15 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 24.359.771,91 |



ESTADO REMANENTE TESORERÍA

| COMPONENTES | IMPORTES AÑO | |
|---|---------------|----------------|
| 1. Fondos líquidos | | 37.196.411,30 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | | 109.985.057,34 |
| + del Presupuesto corriente | 40.375.473,96 | |
| + del Presupuestos Cerrados | 74.941.713,38 | |
| + de Operaciones no presupuestarias | 7.498,87 | |
| - cobros realizados pendientes aplicación definitiva | 5.339.628,87 | |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | | 59.517.750,90 |
| + del Presupuesto corriente | 29.357.450,08 | |
| + del Presupuestos Cerrados | 3.519.291,21 | |
| + de Operaciones no presupuestarias | 27.852.649,13 | |
| - pagos realizados pendientes aplicación definitiva | 1.211.639,52 | |
| I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3) | | 87.663.717,74 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 48.958.904,98 |
| III. Exceso de financiación afectada | | 52.963.136,20 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | | -14.258.323,44 |

Segundo.- Dado que la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.013 presenta un Remanente de Tesorería negativo para Gastos Generales por importe de 14.258.323,44 € se propone a fin de enjugar dicho remanente negativo y conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 193 del TRLRHL y la doctrina del Tribunal de Cuentas las siguientes medidas, bien de forma individual o conjunta de todas ellas:

- a) El Presupuesto del Ejercicio 2.014 se ha aprobado con un superávit inicial de 6.079.130,48 euros, logrado gracias a las reducciones de gasto derivadas del Plan de Ajuste en el Presupuesto de 2.014; ya que, el Remanente Líquido de Tesorería es una magnitud acumulativa.
- b) Reducción de gastos por un importe estimado de 3.000.000 de Euros ,mediante la declaración de no disponibilidad de aquellos créditos presupuestarios que conforme se vaya ejecutando el Presupuesto lo permitan; ya que, tras los ajustes practicados es la cantidad máxima que se puede detraer sin afectar al normal funcionamiento de los Servicios Públicos.
- c) Concertar una operación de crédito por importe de 5.000.000 Euros , siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 del TRLRHL y cuya cancelación tendrá

lugar en Mayo de 2.015.

- d) Los mayores ingresos no afectados que se produzcan durante este ejercicio no generarán modificación presupuestaria alguna que implique mayor gasto, excepto si se destinan a reducir la carga financiera, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- e) Si a pesar de las medidas expuestas el Remanente Líquido de Tesorería Negativo no se hubiese saneado en su totalidad, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al importe del déficit que reste por sanear.

No obstante todo lo anterior, estas medidas serán objeto de un mayor desarrollo y concreción una vez liquidado el Ejercicio 2.013 por los diferentes Organismos y Sociedades Municipales dependientes y conocer si se ha liquidado en estabilidad o inestabilidad financiera conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero.- Conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del TRLRHL se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Liquidación en la primera sesión que celebre, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Córdoba, 25 de Marzo, de 2.014.

EL DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMON. PUBLICA

Fdo: José María Bellido Roche

02785

Decreto Nº: _____

TOMÉ RAZÓN:

25 MAR. 2014

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P. D. Decreto nº 1.144/14
Fdo.: Regiña Ortega Muñoz